

## **CIRCULAR ST-001/2009**

**ASUNTO:** Constitución garantía de cumplimiento proceso de selección Mini Ronda 2008.

La ANH, teniendo en cuenta la actual situación financiera internacional, y ante los requerimientos de algunas compañías que resultaron adjudicatarias en el proceso de selección de la Mini Ronda 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Para la entrega de la garantía de cumplimiento de la primera fase, **EL CONTRATISTA** contará con término de noventa (90) días-calendario contados a partir del inicio de la respectiva fase, siempre y cuando no haya dado lugar a la inclusión de la fase cero "0" en el respectivo contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta con anterioridad a la firma del respectivo contrato de exploración y explotación, ampliando su vigencia hasta la entrega y aprobación por la ANH de la correspondiente carta de crédito o fiducia mercantil irrevocable que garantice el cumplimiento de la primera fase del contrato.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VARGAS JIMENEZ** 

Subdirector Técnico